



INSTRUCCIÓN GENERAL

01/2007

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA - PODER JUDICIAL

FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
25 de mayo del 2007
[ORIGINAL FIRMADO]

Fiscalía General de la República.- De conformidad con los artículos 1, 4, 13, 14 y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, 68, 69 y 284 del Código Procesal Penal, se ponen en conocimiento de todos los funcionarios del Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, todos los cuerpos de la policía administrativa de Costa Rica y funcionarios del Ministerio de Ambiente y Energía; la siguiente instrucción general de carácter vinculante.

Protocolo para el remate de madera decomisada.

Disposiciones con respecto al remate de madera decomisada.

Con excepción de los despachos en los que se giró esta directriz y ya se está implementando, se ordena al resto de los fiscales del país que apliquen esta política a partir del momento de su recepción y se solicita a los funcionarios del MINAE y la Fuerza Pública, tomar las medidas del caso para facilitar su implementación.

Los casos por infracción a la Ley Forestal atendidos por la Policía Administrativa, serán pasados a las respectivas oficinas del MINAE para que controlen si la investigación se encuentra completa, determinen si se trata de delito o falta administrativa, adiciones los aspectos técnicos como la especie, diámetro, etc., realicen el avalúo fundamental de la madera e interpongan la denuncia ante la fiscalía correspondiente.

A partir del momento en que se reciba en el despacho una causa con madera que haya sido decomisada por alguno de los delitos de la Ley Forestal, con su respectivo avalúo de la madera, el fiscal contará con un plazo de 24 horas para realizar ante el juez de garantía, la solicitud de publicación de edictos y fijación de la fecha del remate. De inmediato, coordinará con el juzgado la solicitud de publicación de edictos para que se realice en el mismo plazo y para que le notifiquen una vez publicados.

Una vez establecida la fecha del remate, el fiscal confeccionará un simple volante para ser distribuido en distintas oficinas, con el fin de dar publicidad a dicho remate. El volante contendrá el tipo y cantidad de madera, su ubicación, el precio del avalúo, la hora, fecha y lugar del remate.

Si la madera no es rematada, el fiscal confeccionará y distribuirá otro volante indicando que la ma-

dera se venderá a cualquier interesado por el monto del avalúo, indicando de nuevo todos los datos necesarios.

Este procedimiento evitará que se venzan los plazos para el remate, que la madera se deteriore y so-

lucionarán los problemas de espacio para almacenar la madera que enfrentan tanto el Poder Judicial como el MINAE.